



RES. EXENTA N° 461
SAN ANTONIO, 18-07-2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de fecha 14/07/2019, presentada por el **Sr. Jose Francisco Avila Navarro**, Coordinador de la agrupación de ex profesores y alumnos Escuela D-479 Movilizadores Portuarios, para realizar un acto masivo, denominado **"Jornada Cultural, artística y recreativa"** a llevarse a efecto el día Sábado 20 de julio 2019, desde las 11:00 horas hasta las 01:00 del día Domingo 21 de Julio 2019.

2° Los documentos presentados por los interesados, de los cuales es posible colegir que han dado cumplimiento a la normativa aplicable al efecto, estimándose conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con el resguardo de las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo Menor, con un público aproximado de 900 personas y,**

TENIENDO PRESENTE

3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a **Jose Francisco Avila Navarro, Coordinador de la Agrupación de ex profesores y alumnos Escuela D-479 Movllizadores**, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo menor, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD	: "Jornada Cultural, Artística y Recreativa"
FECHAS	: Sábado 20 de Julio 2019
HORA	: desde las 11:00 horas hasta las 01:00 hrs.
LUGAR	: Instituto Bicentenario J.M Carrera, ex escuela D-479 Movilizadores Portuarios (Calle Luis Reuss 887, Independencia, San Antonio).

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de San Antonio
 2. Interesados (joseavilaibo06@gmail.com)
 3. Carabineros.
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/ASS/vvm**